



**Argentina**  
Presidencia

Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA  
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE  
COOPERACION TECNICA Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL  
DE COORDINACION DE  
POLITICAS SOCIALES Y EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la señora Presidenta, contadora VICTORIA TOLOSA PAZ, DNI N° 23.485.066, con domicilio en la calle Avda. Julio A. Roca n° 782, piso 5° (C1067ABP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO" y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por el señor Presidente del Directorio, Sr. CLAUDIO JULIO AMBROSINI, DNI N° 13.656.599, con domicilio legal en calle Perú N° 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ENACOM", en conjunto denominadas "LAS PARTES", intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto:

**EXPONEN:**

Que la defensa y la protección de los derechos humanos y demás derechos, contribuyen a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las Instituciones nacionales, provinciales y municipales, como así también al fortalecimiento del sistema democrático;

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ABP  
Teléfono: (+54-11) 2821-5600 // (+54-11) 4124-8199



[www.argentina.gob.ar/politicassociales](http://www.argentina.gob.ar/politicassociales)



[contacto@politicassociales.gob.ar](mailto:contacto@politicassociales.gob.ar)



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- I. Que, en tal sentido, resulta altamente beneficioso establecer estrechos lazos de cooperación mutua en los temas que hacen a la competencia de "LAS PARTES", delimitando los respectivos ámbitos de actuación;
- II. Que, por lo tanto, "LAS PARTES" comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.
- III. Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- IV. Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con arreglo a las siguientes:

#### Cláusulas

**PRIMERA:** "LAS PARTES", acuerdan en diseñar en forma conjunta acciones de cooperación cuyo propósito principal sea favorecer la colaboración y la generación de canales comunicacionales para la realización conjunta y coordinada de labores que promuevan tanto el diseño de políticas integrales, como la ejecución e implementación efectiva de aquellos Programas o Planes dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ABP  
Teléfono: (+54-11) 2821-5600 // (+54-11) 4124-8199



**Argentina**  
Presidencia

Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**SEGUNDA:** De igual forma, el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica incluye la coordinación de acciones para fortalecer la implementación y cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas a la realidad provincial, con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

**TERCERA:** Entre las acciones comprometidas, "LAS PARTES" se obligan a colaborar recíprocamente en el tratamiento de temas inherentes a sus competencias, implementando acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter promocional relacionados con aquellos Programas o Planes dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

**CUARTA:** Asimismo se comprometen a asistir técnicamente en la promoción, realizando el intercambio de información, documentación relevante de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias de las áreas respectivas, trabajos de campo, de transferencia de conocimientos y asesorías en temas específicos, que resulten de interés para una u otra institución.

**QUINTA:** En el mismo orden de ideas, diseñarán mecanismos de comunicación interinstitucionales que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común, y estrategias para la organización de campañas de promoción sobre los mecanismos de protección de los derechos humanos.

**SEXTA:** Finalmente, promoverán el conocimiento de la legislación y las prácticas institucionales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación.

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ABP  
Teléfono: (+54-11) 2821-5600 // (+54-11) 4124-8199



[www.argentina.gob.ar/politicassociales](http://www.argentina.gob.ar/politicassociales)



[contacto@politicassociales.gob.ar](mailto:contacto@politicassociales.gob.ar)



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**SEPTIMA:** "LAS PARTES" otorgan al presente el carácter de Convenio marco para la ejecución del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica definido en la Cláusula Primera, acordando la suscripción de Protocolos Adicionales Específicos cada vez que la ejecución de las acciones convenidas requiera mayores precisiones técnicas y operativas propias de la naturaleza de las mismas.

**OCTAVA:** A los efectos de la implementación del presente convenio y de los protocolos adicionales que se suscriban, se designan como áreas y nexos institucionales para la realización de las actividades señaladas, según corresponda, a la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TECNICA y/o la SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES, por "EL CONSEJO" y la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS y/o la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS, según corresponda, por "ENACOM".

**NOVENA:** "LAS PARTES" acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del presente Convenio no implicarán costo económico. Cualquier gasto que sea indispensable realizar será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de los organismos, y acordada en actas complementarias, protocolos adicionales y/o convenios específicos, en la oportunidad de su firma.

**DECIMA:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una duración de dos años (2), prorrogándose automáticamente por idéntico periodo, salvo acto expreso en contrario, mientras "LAS PARTES" no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindir, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. En caso de denuncia por algunas de "LAS PARTES", las acciones

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ABP  
Teléfono: (+54-11) 2821-5600 // (+54-11) 4124-8199





**Argentina**  
Presidencia

Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales


"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

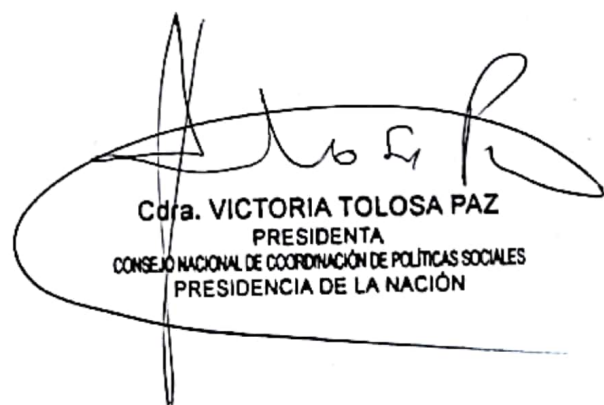
del Programa que estén en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por "LAS PARTES" oportunamente.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o las actas complementarias, protocolos adicionales y/o acuerdos específicos que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, "LAS PARTES" procurarán resolverlo amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DECIMA SEGUNDA:** "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los sitios individualizados en el encabezado del presente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>14</sup> días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

  
Claudio Ambrosini  
Presidente  
Consejo Nacional de Comunicaciones

  
Cdra. VICTORIA TOLOSA PAZ  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ABP  
Teléfono: (+54-11) 2821-5600 // (+54-11) 4124-8199



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO MARCO CNCPS-ENACOM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.